

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 485/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GUADALUPE PAOLA AGUILAR CALDERON frente a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL y UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR los errores advertidos en Sentencia de fecha 01/02/2017, consistente en en los siguientes términos:

Donde dice:

“HECHOS PROBADOS

Hecho Probado 1º.- Prestó la actora sus servicios por cuenta de la demandada BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL con antigüedad de fecha....

Hecho probado 3º.- A resultas de la expresada relación contractual la demandada adeudada a DON JOSE MANUEL SANTOS....”

Debe decir:

“HECHOS PROBADOS

Hecho Probado 1º.- Prestó la actora sus servicios por cuenta de la demandada BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL con antigüedad de fecha....

Hecho probado 3º.- A resultas de la expresada relación contractual la demandada adeudada a la parte actora....”

Asimismo, donde dice:

“FALLO que debo estimar..... en la suma de CENTIMOS DE EURO....”

Debe decir:

“FALLO que debo estimar..... en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO....”

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ANTONIO SEOANE GARCIA .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.499/17)

